

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
ACM/CHD/GMC

103690

DECRETO SECC. 1ª N° 20671

LAS CONDES, 06 JUN 2022

OFICINA DE PARTES

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1096, de fecha 28 de marzo de 2022; Las consultas y respuestas publicadas con fecha 18 de abril de 2022; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1445, de fecha 20 de abril de 2022; El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos y Ofertas Técnicas; El Informe de Evaluación Técnica y de los Antecedentes Administrativos; El Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas Económicas; El Informe Económico de la Comisión Técnica; El Acta N°55/2022 de la Comisión Evaluadora, de fecha 09 de mayo de 2022; El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N°125/2022, adoptado en la 1109ª Sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 02 de junio de 2022; El Informe de Imputación N°004312, de fecha 31 de mayo de 2022; El Certificado de Estado de Inscripción en Chileproveedores, de fecha 09 de mayo de 2022; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3.385 de 27 de julio de 2021 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa; y, en uso de las facultades que me confieren los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1096, de fecha 28 de marzo de 2022, que aprobó las Bases y llamó a Licitación Pública para la contratación de la "ADQUISICIÓN VESTUARIO Y CALZADO PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2560-17-LR22 del portal www.mercadopublico.cl;
2. Las consultas y respuestas relativas a la presente licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 18 de abril de 2022;
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1445, de fecha 20 de abril de 2022, que aprobó la aclaración de oficio que indica;
4. El Acta de Apertura electrónica de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica, de fecha 29 de abril de 2022, donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	RUT	OFERTA
EDENRED CHILE S.A. (EDENRED)	96.781.350-8	ACEPTADA ✓
SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LTDA. (CLER)	76.045.081-2	ACEPTADA ✓

5. Que, con fecha 05 de mayo de 2022, se evacuó el Informe de Evaluación Técnica y de los Antecedentes Administrativos, quedando habilitados para abrir sus ofertas económicas los oferentes **EDENRED CHILE S.A. y SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA.**, al haber obtenido puntaje igual o superior a 8 puntos y cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en las Bases de Licitación, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas.
6. Que, con fecha 05 de mayo de 2022, se realizó la Apertura Electrónica de la Oferta Económica de los proponentes individualizados en el numeral 5 precedente.
7. Que, el resultado del proceso de evaluación técnica y económica, según Informe Económico de la Comisión Técnica de fecha 10 de mayo de 2022, fue el siguiente:

ORDEN DE PRELACION	PONDERACION FINAL	OFERENTE	RUT
1°	95	SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LTDA.	76.045.081-2 ✓
2°	79,3	EDENRED CHILE S.A.	96.781.350-8 ✓

8. Que, de acuerdo con la evaluación técnica y económica realizada en el proceso de licitación, mediante Acta N°55/2022 de la Comisión Evaluadora, de fecha 09 de mayo de 2022, se propuso a la Sra. Alcadesa ADJUDICAR a la **SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA**, la licitación pública para la “**ADQUISICIÓN VESTUARIO Y CALZADO PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**”, ID N°2560-17-LR22, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de **95 puntos** en la evaluación de su oferta técnica y económica.
9. Que, por Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N°125/2022, adoptado en la 1109ª Sesión ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 02 de junio de 2022, se aprobó ADJUDICAR a la **SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA**, RUT N°76.045.081-2, la licitación pública para la “**ADQUISICIÓN VESTUARIO Y CALZADO PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**”, ID N°2560-17-LR22, del portal www.mercadopublico.cl.
10. Que, según certificado de estado de inscripción en ChileProveedores, Registro Oficial de ChileCompra, citado en los vistos, la **SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA**, RUT N°76.045.081-2, se encuentra “hábil” para contratar.

DECRETO:

1. ADJUDÍCASE a **SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA**, RUT N°76.045.081-2, representada por doña Cristian Lissette Espinoza Rioseco, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle General Carrera N°61, comuna de Temuco, Región Metropolitana, la Licitación Pública para la “**ADQUISICIÓN VESTUARIO Y CALZADO PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**”, ID N°2560-17-LR22, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. CONTRÁTASE a **SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA**, RUT N°76.045.081-2, ya individualizada, la Licitación Pública para la “**ADQUISICIÓN VESTUARIO Y CALZADO PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**”, ID N°2560-17-LR22, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
3. El precio total del contrato es la suma de **\$1.650.000.000.- Impuestos incluidos**, de corresponder, más los reajustes correspondientes señalados en el punto B.5. de las Bases Técnicas.

El pago será de forma mensual, en pesos (\$), conforme al valor de lo efectivamente canjeado por los funcionarios en el mes correspondiente a la facturación y descontando el valor correspondiente al porcentaje de bonificación ofrecido por el Contratista en el **Anexo N°3 “Oferta Económica”**, esto es, un **43%**.

El Contratista, previo al envío de cada factura, deberán remitir a la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión, el compilado de consumo a facturar descrito en el punto A.16.2. de las Bases Administrativas, el que será revisado por el Supervisor Municipal. Una vez aprobado por el Supervisor Municipal, se informará al Contratista que puede emitir y hacer llegar la correspondiente factura.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con el porcentaje de incremento de bonificación ofertado en el referido **Anexo N° 3**. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al adjudicatario, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato. ✓
- Monto a pagar. ✓
- Monto total pagos acumulados. ✓
- Saldo por pagar. ✓
- Fecha de término del contrato. ✓



Las facturas por la prestación del servicio deberán ser entregada con toda la documentación exigida en las bases, en la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión, dentro de los primeros 5 días hábiles posterior a la aprobación del compilado de consumo a facturar.

Las facturas de consumo deberán indicar lo siguiente:

- Periodo de consumo. (fecha inicio y fecha de corte para facturación) ✓
- Número de Decreto de Adjudicación y su fecha. ✓
- Número de Orden de Compra. ✓

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el adjudicatario informar al Supervisor Municipal los siguientes datos: el nombre o razón social, Rut, nombre del Banco, número de cuenta, tipo de cuenta y correo electrónico, cuenta a la cual se realizarán los respectivos pagos de acuerdo con las facturaciones de consumo.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

Para los pagos de factura de consumo, el Contratista deberá entregar todos los documentos señalados en el punto A.16.1. de las Bases Administrativas.

Asimismo, el Contratista deberá emitir una vez al mes o cada vez que la Municipalidad lo requiera, un compilado de consumo con el detalle de la totalidad de compras realizadas en el correspondiente mes a facturar o periodo solicitado por la Municipalidad. El compilado debe incluir el número de identificación del medio de canje, nombre completo del funcionario, fecha de la compra, monto de la compra y producto adquirido.

4. La vigencia del contrato será desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl, y durará 2 años contados desde la fecha de inicio del servicio señalada en el punto A.6.4.2. de las Bases Administrativas.

No obstante, en caso ser conveniente a los intereses municipales, podrá prorrogarse hasta por 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.

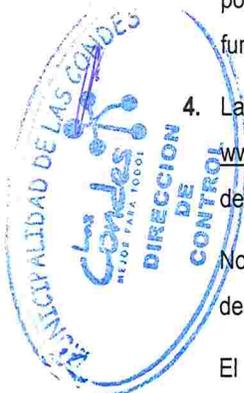
El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

5. El inicio de la prestación del servicio será a contar desde el **01 de julio de 2022**, por un plazo de 2 años, fecha en la cual, el medio de canje ofertado deberá estar vigente para poder ser utilizado durante todo el periodo del contrato, siendo activadas sus recargas en los periodos correspondientes, previa coordinación con el Supervisor Municipal, de acuerdo a los procedimientos y plazos establecidos en el punto B.7. de las Bases Técnicas.

Este plazo podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes, lo que deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

Previo al inicio de la prestación del servicio, el Supervisor Municipal enviará al adjudicatario la nómina de los funcionarios que le corresponderá recibir el beneficio con los montos asignados para cada uno de ellos.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el adjudicatario no pudiese iniciar la prestación del servicio, deberá proponer al municipio en forma escrita las alternativas para dar cumplimiento al servicio, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio.



En todo caso, previo al inicio de la prestación del servicio, deberá haberse dado cumplimiento a la formalidad establecida en el punto A.6.1. de las presentes Bases de Licitación y haber entregado la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

6. Con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá entregar en el plazo, forma y condiciones establecidas el punto A.2.2. y siguientes de las Bases de Licitación, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato equivalente a un **8% del valor total del contrato**, con una vigencia que vaya desde cualquiera de los 15 días corridos contados desde que se notifica de la adjudicación hasta 90 días corridos contados desde el día siguiente a la fecha prevista para el término del contrato. Dicho monto deberá expresarse en UF, al valor del día de la Apertura de la Oferta Económica de la presente licitación.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá hacerse efectiva en los casos señalados en el punto A.2.2.3. de las Bases Administrativas.

7. La supervisión del contrato corresponderá al **DIRECTOR DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN**, quien será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.
8. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.20. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.21. de las Bases Administrativas.
9. Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

10. **DEVUELVA** la garantía de seriedad de la oferta a la empresa **EDENRED CHILE S.A., RUT N°96.781.350-8**.

11. El gasto se imputará al Subtítulo: 22 bienes y servicios de consumo; ítem: 02 textiles, vestuarios y calzado; Asignación: 002 vestuarios, accesorios y prendas diversas; Contracuenta: 5320222002; Valor: \$309375000.-; Programa: \$309.375.000.- Dirección de Compras Públicas; Asignación: 003 Calzado; Contracuenta: 5320222002; Valor: \$103125000; Programa: \$103.125.000.- Dirección de Compras Públicas. El saldo correspondiente a \$1.237.500.000, serán con cargo al presupuesto municipal de los años 2023 y 2024, según el clasificador presupuestario de esos años.

12. **NOTIFIQUESE** a **SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA, RUT N°76.045.081-2**, el presente Decreto/Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-17-LR22.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Secplan